



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas con quince minutos del día seis de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **407-2022** de fecha veintiséis de los corrientes, presentada por el ciudadano
en la que requiere: *“Solicito copia de pólizas de daño y de deuda y adicional solicito conoce los requisitos para realizar un nuevo valúo a mi propiedad con número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento 1**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, se entregan las fotocopias impresas de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- IV) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36010 por el valor de TRES 54/100 DÓLARES (\$3.54) que corresponde al pago de la reproducción de las 118 páginas de las versiones públicas de los documentos señalados en el romano anterior.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que en respuesta al **requerimiento número 2**, el Jefe del Área envió nota especificando los pasos para solicitar un nuevo valúo:

1. *Copia de escrituración de propiedad.*
2. *Certificación extractada con vigencia no mayor a 30 días de antigüedad.*
3. *Ubicación catastral.*
4. *Datos de contacto para realizar el valúo.*

Junto a la presente resolución se entregan los documentos antes referidos.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda,

se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entreguése al requirente, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos III) y V).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

